



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2019-PEAH/DE

Tingo María, 28 de agosto de 2019

### VISTO:

Informe N° 0293-2019-PEAH-6330 de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Mirtha Luz Domínguez Ramírez, solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Apertura de Fondos en Efectivo para Caja Chica para cubrir los gastos del proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;





Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la mencionada Directiva, establece que *el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.*

Que, la Directiva N° 01-2019-PEAH/DE aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019; mediante el cual el Proyecto Especial Alto Huallaga establece las normas y procedimientos a seguir para el trámite, registro y utilización del Fondo para Caja Chica para la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de FONDO PARA CAJA CHICA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 053-2019-PEAH/DE** del 05 de junio de 2019, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"**, con Código de Inversiones N° 2264804, con un costo total de inversión de **Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seis con 57/100 Soles (9'623,606.57)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de **Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Seis con 57/100 Soles (S/9'340,606.57)** y el presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico por una inversión de **Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 280,000.00)**;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 074-2019-PEAH/DE** del 06 de agosto de 2019, se aprueba el **Expedientillo I Etapa** para el Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"**, por un monto de inversión de **Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 1'850,542.00)**;

Que, mediante Informe N° 005-2019-PEAH-DMADP/PY.REFORESTACION/RT-MDAF del 21 de agosto de 2019, el Sr. Mauro Daniel Alvarado Fatama – Responsable



Técnico del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, solicita al Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo la asignación de fondos para caja chica, por el importe de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), los que serán distribuidos: para la compra de bienes S/1,200.00 y para la compra de contratación de servicios S/2,800.00; que serán rendidos en forma mensual, con cargo a la tarea 08-19-01.



Que, mediante el Memorándum N° 195-2019-PEAH-6342 del 21 de agosto de 2019 el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo con, solicita a la Oficina de Administración la apertura de fondos para caja chica, por un monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, que serán rendidos en forma mensual, con la Tarea N° 08-19-01.



Que, con Memorándum N° 080-2019-PEAH-6320, de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Alex Berrospi Trujillo, comunica a la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 026-2019 por el monto de S/4,000.00 para Fondos de Caja Chica del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**,



Con las siguientes partidas:

26.71.62 Gastos para la compra de bienes S/1.200.00

26.71.63 Gastos para la contratación de servicios S/2,800.00;

Que, mediante Informe N° 0293-2019-PEAH-6330 del 27 de agosto de 2019, Mirtha Luz Domínguez Ramírez – Jefa de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del PEAH, la emisión del acto resolutivo de apertura de fondos para caja chica, por la suma de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos del proyecto : **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, con cargo a la **Tarea 08.19.01**, designándose como responsable de estos fondos a la Responsable de Pagaduría, **Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán**;



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo; Oficina de Planificación y Presupuesto

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la Apertura de Fondos en Efectivo para Caja Chica por la suma de **S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, para el Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, con cargo a la Tarea: 08-19-01, distribuida en razón de lo siguiente:

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

[www.peah.minagri.gob.pe](http://www.peah.minagri.gob.pe)

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Partidas:

26.71.62 Gastos para la compra de bienes S/1.200.00

26.71.63, Gastos para la contratación de servicios S/2,800.00.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a la servidora Sra. **Luz Angélica Santa Cruz Farfán – Responsable de Pagaduría** como responsable único para el manejo de los fondos en efectivo para Caja Chica, para cubrir gastos menores para el Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, con cargo a la Tarea: **08-19-01**.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Administración el cumplimiento eficiente y el correcto uso de los fondos asignados, debiendo para tal fin disponer los mecanismos de evaluación que el caso requiera.



**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO